



ORDENANZA N° 1.958/21

ACUERDO D.E.M. Y COOP. 16 DE OCT. LTDA

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Constitución Nacional, la Ordenanza N° 1.858/20 y la Nota N° 762/21, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, en el Artículo 30°, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y Disposiciones Pertinente.

Que, la misma Ley en su Artículo 33° inciso 30 establece que es el Honorable Concejo Deliberante quien debe reglamentar y administrar el régimen de tierra fiscal.

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 14° Bis establece que "...El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: (...) la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna".

Que, la Constitución Provincial de la Provincia de Chubut en su Artículo 77° establece que "El Estado propende a que toda persona acceda a una vivienda digna, para sí y su familia, que incluye servicios sociales y públicos e integración con el entorno natural y cultural, quedando resguardada su privacidad. En sus previsiones el Estado contempla planes habitacionales, individuales y colectivos, en función del progreso tecnológico y de la evolución social".

Que, mediante Ordenanza N° 1.858/20 se aprueba un nuevo loteo en el Paraje Los Cipreses.

Que, mediante Nota N° 762/20 el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo Ingram eleva al Honorable Concejo Deliberante el Acuerdo establecido con la Cooperativa 16 de Octubre Ltda.

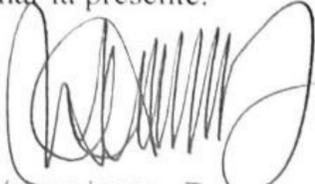
Que, el Acuerdo está destinado a asegurar las condiciones de suministro de energía eléctrica a los 22 lotes ubicados en las Parcelas 108 y 109, Sector 5, Ejido 38, Paraje Los Cipreses.

Que, resulta necesario dar cumplimiento a la aprobación del Acuerdo suscripto, por parte del Cuerpo Deliberativo del Honorable Concejo Deliberante.

Que, mediante Despacho de Comisión de Legislación General registrado bajo Folio N° 307/21, la comisión resuelve ratificar el Acta Acuerdo entre el D.E.M. y la COOP. 16 DE OCT. LTDA.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente.


Silvia C. Aburto
Secretaría Administrativa
H.C.D. Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

Ordenanza N° 1.958/21, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 09 de Noviembre del año 2.021, en la XIV Sesión Ordinaria, Registrada bajo Acta N° 18/21.-

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Miércoles 10 de Noviembre del año 2.021.....



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

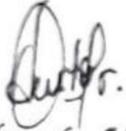
ORDENANZA

ARTICULO 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el ACUERDO DESTINADO A ASEGURAR LAS CONDICIONES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS 22 LOTES DE LAS PARCELAS 108 Y 109, SECTOR 5, CIRCUNSCRIPCIÓN 5, EJIDO 38 DE LOS CIPRESES suscripto entre el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo Ingram y la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo 16 de Octubre Ltda. Representada por su Presidente Sr. Miguel Illuminati, el Secretario Sr. Omar Aleuy y el Tesorero Sr. Néstor Cabezas. Que como **ANEXO I** forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación

ARTICULO 3°: ELÉVESE a la Cooperativa 16 de Octubre Ltda. para su conocimiento e implementación

ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido. Archívese


Silvia L. Aburto
Secretaria Administrativa
M.C.D Trevelin - Chubut


Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Miércoles 10 de Noviembre del año 2021.....

ACUERDO MUNICIPALIDAD DE TREVELIN – COOPERATIVA “16 DE OCTUBRE” LTDA

Acuerdo destinado a asegurar las condiciones de suministro de energía eléctrica a los 22 lotes ubicados en parcelas de las parcelas 108 y 109, sector 5, circunscripción 5, Ejido 38, “Aldea Los Cipreses”, sobre ruta nacional 259, de la ciudad de Trevelin.

En Trevelin, Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de septiembre de 2021 se reúnen el Intendente de la localidad de Trevelin, Sr. Héctor Ingram, en representación de la Municipalidad de Trevelin en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo 16 de Octubre Ltda., en adelante **LA COOPERATIVA**, representada en este acto por su presidente Sr. Miguel Illuminati, el secretario Sr. Omar Aleuy y el tesorero Sr. Néstor Cabezas, a los efectos de suscribir el presente acta de acuerdo con el objeto de acordar pautas y acciones conjuntas destinadas a garantizar las condiciones abastecimiento futuro de energía eléctrica al nuevo fraccionamiento ubicado en la zona de Aldea “Los Cipreses”.

Visto:

Que **LA MUNICIPALIDAD**, dentro de la planificación del desarrollo urbano ha realizado un fraccionamiento urbano de 22 lotes, las parcelas 108 y 109, sector 5, circunscripción 5, Ejido 38 y que ya ha delimitado geográficamente el mismo, ha realizado la apertura de calles y ha definido los niveles.

Que **LA COOPERATIVA** ha confeccionado el proyecto técnico y presupuesto de las obras necesarias para dotar del servicio de electricidad y alumbrado público que se adjunta como **ANEXO I** al presente. Este proyecto contempla las obras de nexo (infraestructura primaria), consistentes en adecuación de la infraestructura primaria en 13,2 kV; y obras de infraestructura secundaria de distribución, redes de baja tensión (0,400-0,231 KV), del tipo aérea y red de alumbrado público, contemplando la infraestructura secundaria la construcción de 470 m de red de baja tensión, la cual será del tipo aérea con conductores preensamblados y estructuras soporte con un vano medio de 30 metros. Sobre estos se monta los brazos y luminarias de alumbrado público, totalizando una cantidad de 15 luminarias LED.

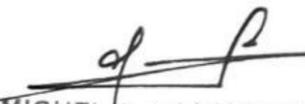
Que **LA MUNICIPALIDAD** se encuentra abocada a conseguir el financiamiento para la poder afrontar el costo de las obras, según el presupuesto que asciende a la suma de \$ 1.357.636,94 (un millón trescientos cincuenta y siete mil seis cientos treinta y seis con noventa y cuatro centavos); incluidos impuestos.

Que es urgente la necesidad de habilitar parte de este fraccionamiento, para lo cual es imprescindible dotar de servicio de electricidad a parte de estos lotes.

Por todo ello las partes **ACUERDAN**:


NESTOR CABEZAS
TESORERO
D.N.I. 20.589.671
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA


RODOLFO OMAR ALEUY
SECRETARIO
D.N.I. 16.049.837
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA


MIGUEL A. ILLUMINATI
D.N.I. 11.113.874
PRESIDENTE
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA.


HECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

PRIMERA (Objeto): LA MUNICIPALIDAD encomienda a LA COOPERATIVA y esta acepta de conformidad la ejecución de las obras de distribución secundaria de energía eléctrica y adaptación de infraestructura primaria de energía eléctrica incluyendo la provisión de materiales, de la mano de obra, la inspección y el proyecto ejecutivo de la obra, para dotar de suministro de energía eléctrica con destino domiciliario a los 22 lotes generados en las parcelas 108 y 109, sector 5, circunscripción 5, Ejido 38 "Los Cipreses". La provisión proyectada es para la provisión de conexiones Pequeñas Demandas uso Residencial. -----

SEGUNDA (Plazo): El plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días, plazo que empieza a correr a partir de la rúbrica del presente. Transitoriamente LA COOPERATIVA otorgará una conexión uso Residencial domiciliario a la parcela 6 de la mza 4 resultante del fraccionamiento de la parcela 109.-----

TERCERA (Montos): El costo actual de las obras a ejecutar asciende a la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y siete mil seis cientos treinta y seis con noventa y cuatro centavos (\$ 1.357.636,94), monto que se actualizará al momento de consolidarse el pago, y que LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar a partir de la firma del presente en seis (6) cuotas iguales mensuales y consecutivas.-----

Las partes acuerdan expresamente que LA MUNICIPALIDAD abonará los importes de las cuotas descriptas en la presente cláusula mediante su inclusión en la factura de los servicios públicos que le presta LA COOPERATIVA en el domicilio de 25 de Noviembre y Río Corintos de la ciudad de Trevelin, Chubut a la fecha de vencimiento de cada obligación, ya sea por capital y/o intereses moratorios, punitivos, gastos, seguros.- A esos efectos, LA MUNICIPALIDAD expide la más amplia y formal AUTORIZACION a LA COOPERATIVA, aceptando expresamente que tales débitos integren totalmente los restantes rubros de la facturación y reciban el mismo tratamiento que las deudas por servicios en lo atinente a la aplicación de las normas insertas en los respectivos reglamentos. En su virtud queda entendido que LA COOPERATIVA aplicará a esos débitos los efectos reglamentarios de la mora, los que pueden llegar inclusive al corte de suministro de los servicios públicos respectivos. -----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD reconoce que es de su única responsabilidad dotar a los inmuebles de las obras de infraestructura necesarias para la provisión de los servicios públicos básicos en cumplimiento de las Leyes Nacionales, Ley Provincial 136 (ex 1425) y normativas Municipales. Una vez finalizadas las obras y a los efectos de su operación y mantenimiento, LA MUNICIPALIDAD transfieren y ceden las mismas a LA COOPERATIVA de pleno derecho, obligándose LA COOPERATIVA a mantener estas en condiciones de funcionamiento hasta la finalización de su vida útil. -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar todos los trámites y tareas necesarias a fin de lograr la apertura de calles, nivelación definitiva de calles y veredas (si corresponde) y ejecución del proyecto de urbanización, todo con aprobación por parte del Municipio. Todas estas tareas estarán a cargo exclusivo de LA MUNICIPALIDAD, serán

NESTOR CAPEZAS
TESORERO
D.N.I. 20.589.671
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA

DOLFO OMAR ALEUY
SECRETARIO
D.N.I. 16.049.837
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA

MIGUEL A. ILLUMINATI
D.N.I. 11.113.874
PRESIDENTE
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA

HECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

ineludibles y deberán realizarse antes del inicio de las obras. Si así no lo hiciere, las obras objeto del presente no darán inicio, sin que ello perjudique a LA COOPERATIVA.-----

SEXTA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes fijan domicilio LA MUNICIPALIDAD en Av. Raúl Ricardo Alfonsín y LA COOPERATIVA en Perito Moreno Sarmiento, ambos de la ciudad de Trevelin, y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la provincia de Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder. -----

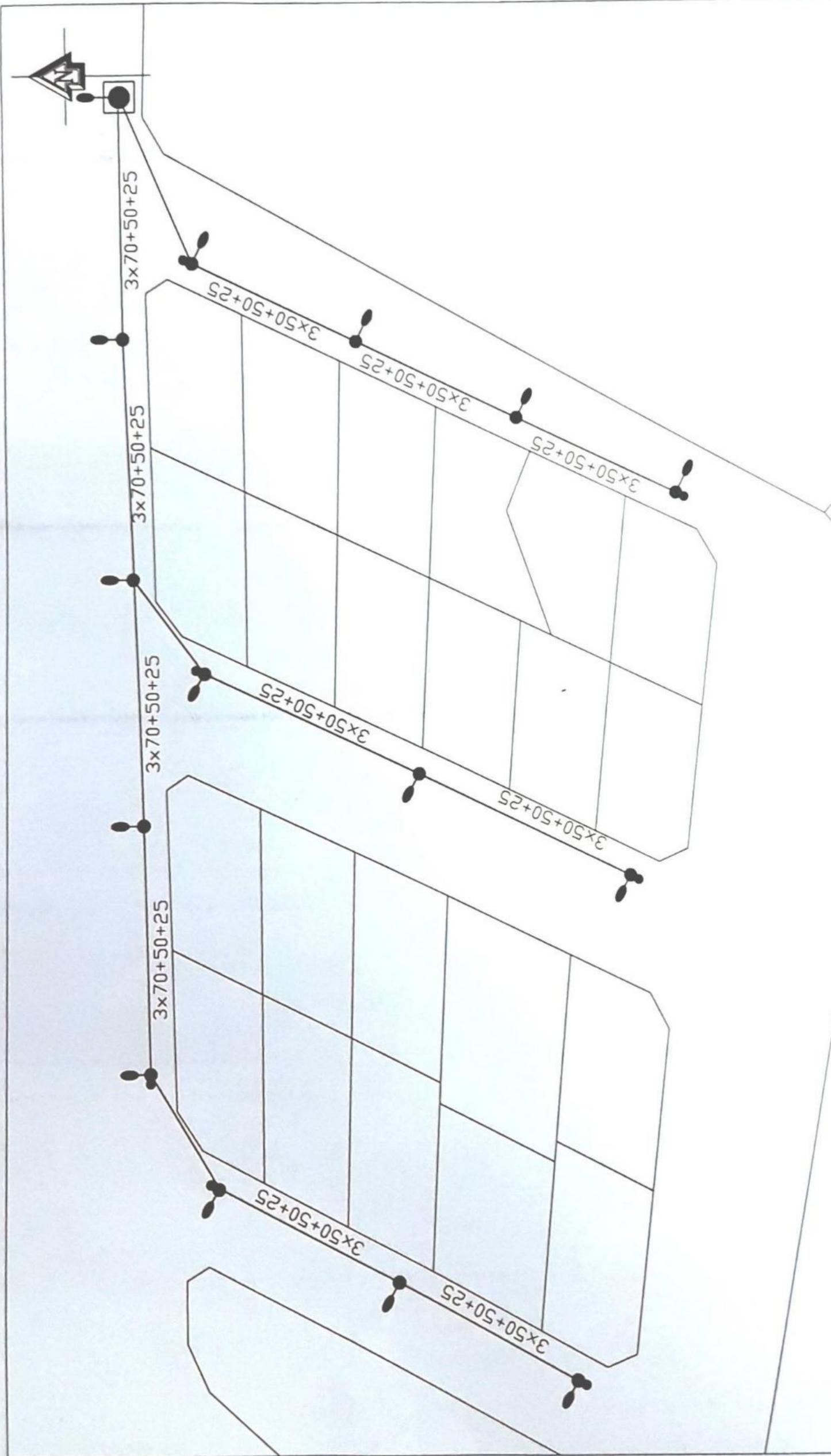
Bajo las SEIS (6) cláusulas que anteceden y que las partes declaran conocer y entender, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a efectos de su fiel cumplimiento. -----


NESTOR CABEZAS
TESORERO
D.N.I. 20.589.671
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA


RODOLFO OMAR ALEUT
SECRETARIO
D.N.I. 16.049.837
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA


MIGUEL A. ILLUMINATI
D.N.I. 11.113.874
PRESIDENTE
COOP 16 DE OCTUBRE LTDA


HECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



REFERENCIAS

-  Estructura terminal de línea de baja tensión, hormigón armado, B.00/600/3, (B.00-1800R)
-  Estructura suspensión de línea de baja tensión, poste de eucalipto c/tratamiento.
-  Estructura especial de línea de baja tensión, poste doble de eucalipto c/tratamiento.
-  Artefacto de alumbrado público STRAND JRC250-AR, con lámpara y equipo de 100 W sodio.
-  Red de baja tensión a instalar, preensamblada, aluminio.

COOPERATIVA "16 DE OCTUBRE" Limitada

Proyecto:		Plano:	
LOTEO ALDEA ESCOLAR "LOS CIPRESES".		Anteproyecto infraestructura distribución energía eléctrica y alumbrado público.	
Oficina Técnica Sector Energía	Plano N°:	Proyecto N°:	P. I. M. N°:
Eng. Gabriel Saunders	ANEXO 01	Escala	Archivo:
			Fecha
			Septiembre 2021